

INFORME DEL COMISARIO

1. He examinado el balance general de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y DOS DE ABRIL MIX CTM22A S.A. al 31 de Diciembre del 2019. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el mencionado estado financiero.
2. Mi examen se efectuó de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una auditoría que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La auditoría también incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La auditoría también incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados y las estimaciones importantes realizadas por la gerencia, así como evaluación del impacto de la presentación del Balance General. Creo que la auditoría efectuada establece bases razonables para mi opinión.
3. Con base en procedimientos adicionales de interventoría que he llevado a efecto para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptué que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a disposiciones de la Superintendencia de Compañías, todas las operaciones registradas en ella, así como los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes de cuentas y correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente de la misma forma, la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorias.
4. Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas y con el propósito de formarme una opinión sobre dicho estado financiero. Estas normas requieren una auditoría diseñada y realizada para obtener certeza de si el estado financiero no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen en base de pruebas de las evidencias que soportan las cifras y las revelaciones presentadas en el estado financiero. El cumplimiento de la compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. Estos criterios podrían no ser compartidos por las auditorías competentes. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, realicé pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones.
5. Efectué un análisis comparativo de las cifras de los estados financieros cuyo resultado es el producto de variaciones normales del desarrollo de las operaciones de la compañía.
6. En mi opinión el estado financiero anteriormente referido presenta razonablemente la situación financiera de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y DOS DE

ABRIL MIX CTM22A S.A. 31 de Diciembre del 2019, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

7. Así mismo, el resultado de mi auditoría no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y DOS DE ABRIL MIX CTM22A S.A.. como agente de retención y percepción del impuesto a la renta durante el año terminado el 31 de Diciembre del 2019.



CBA. Jorge Washington Bustos Albán
0913371712
Comisario Principal
Reg. 0.46460

Guayaquil, Febrero 28 de 2020